

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32551 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la L.C., anuncia:

1º.- Que en el procedimiento nº 219/2010, referente a la deudora Emilia Salas Ballesteros, con DNI. Nº 2519600-L por auto de fecha 24/07/13 se ha acordado lo siguiente.

- Se deja sin efecto la fase de convenio acordada y se abre la fase de liquidación, convirtiéndose en este sentido el contenido de la sección quinta.

- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la L.C.

- Se ha declarado extinguido el derecho de alimentos del concursado con cargo a la masa activa.

- Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Madrid, 26 de julio de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130045374-1